

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Noviembre de 1913.

Una nueva perturbación atmosférica, lejana aún, se aproxima a Europa, por cuya causa llueve en Galicia y en la región Cantábrica con vientos del tercer cuadrante; por el resto de la península ibérica el cielo está cubierto y hay niebla.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Castellón y la mínima de hoy ha sido de un grado en Teruel. Las presiones altas se extienden hacia el Suroeste desde Cantilla la Nueva a Marruecos.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Vuelve a bajar el barómetro en las islas británicas. Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha. Es probable que el tiempo sea lluvioso en Galicia.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 8 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 67ms).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0 ^a	708.65	6.1	81	Calma	0=Calma	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra.... 10.1
4	708.15	5.8	83	Idem	0=Idem	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 4.6
8	708.46	5.7	98	Idem	0=Idem	>	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 27.8
12	708.69	8.0	87	SW	0=Idem	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 0.5
16	707.80	9.8	79	Calma	0=Idem	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 61
20	707.70	8.0	82	Idem	0=Idem	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y rudimentos de Derecho, vacantes en los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, Santander y Coruña.

TURNO DE AUXILIARES

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 26 del mes actual, a las once de la tarde, a la Sala de Profesores del Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la práctica de los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente a este llamamiento, sin causa debidamente justificada.

El Cuestionario estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros, ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Madrid, 8 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Antonio López Muñoz. P-5062

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 17 de Octubre último la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral para el servicio de explotación y destilación, necesario en las minas de Almadén durante el año de 1914, esta Dirección General ha acordar,

que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, a las once en punto del día 17 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.800 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficinas, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente, en papel admisible del Estado; en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.040 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la condición 11 (y en caso de que se haga baja se agregará); con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le correspondiera percibir,

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Director general, Nicolás Vázquez de Parga. S-883

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Octubre de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 12 al 14 y 20 al 22 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.749 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y calificación y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y adq.

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, kilómetros 12 al 14 y 20 al 22, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 38 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación de la carretera de Madrid á Portugal en sus kilómetros 12 al 14 y 20 al 22», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 38 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llaña durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—875

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Octubre de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 13 al 16, de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.749,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el día 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, en sus kilómetros 13 al 16, de la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 33 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Madrid á Cádiz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 33 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llaña durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—876

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 27 de Octubre de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.499,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-

gistros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 3 al 10, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 66 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de Madrid á la Coruña», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 66 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—877

Jefatura Administrativa de Santoña.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo ordenado por el Excmo. señor Intendente General en 4 de Agosto último, para la contratación del servicio de subistencias de Santoña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las doce, en el local que ocupa la Jefatura administrativa de la referida Plaza.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

D. Salvador Cabanes Vado, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Alicante.

Hago saber: Que por débitos a la Contribución rústica, de este término municipal de Campello, perteneciente a los años de 1908 a 1913, inclusive, aparece en descubierto D. José Oncina Torregrosa, a quien le ha sido embargada la finca que a continuación se detalla, y como quiera que se desconoce el paradero de dicho deudor, sin que conste tenga en esta provincia representante legal con quien deban entenderse las notificaciones, cumpliendo lo que para este caso se halla prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Oncina Torregrosa, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta, del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará el día 15 del venidero Noviembre, en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de su capitalización.

Fincas que se subasta.

Das octavas de tierra, regadío del Pantano, sitas en la partida del Campello, término municipal del mismo, antes de la ciudad de Alicante; lindantes: con las de María Baeza Valero y camino real y con otras de José Oncina, comprador de ésta y las de Manuel Valero, vendedor de la misma; los lindos actuales son: por el Este, casa de José Giner Marcos; Norte, la calle del Pal; Oeste, casa de Vicente Payá Giner, herederos, y Sur, tierras de José Galván Poveda, acequia de riego en medio.

Dentro de esta superficie de tierra, se edificó una casa, compuesta solamente de planta baja, teniendo su entrada por la calle del Pal, señalada con el número 279 de policía y en la actualidad figura con el número 8, mide de fachada a dicha calle nuevo metros y de fondo ó longitud 14 metros, cuya casa se halla en estado ruinoso; linda: derecha, entrando, Vicente Payá Giner, herederos; izquierda, José Giner Marcos; espaldas, Antonio Giner Oliver y José Galván Poveda, acequia de riego en medio.

Y a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento del interesado.

Campello, 29 de Octubre de 1913.—El Agente Recaudador, Salvador Cabanes. P—4082

Delegación de Hacienda de la provincia de Coruña.

TESORERÍA

Habiendo sufrido extravío en estas Oficinas la carta de pago número 340, de fecha 13 de Julio de 1911, de entrada de caudales de esta Tesorería ó Intervención

sita en la calle de Tomás Pajuelo (Parque de Legeneros), y que el pliego de condiciones cubrirá de manifiesto todos los días laborables, desde el 8 del mes actual, hasta el 8 de Diciembre de este año, ambos inclusive, de nueve a trece en la mencionada dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto será el de 28 céntimos de peseta cada ración de pan, una peseta 39 céntimos de peseta, cada ración ordinaria de cebada, y 48 céntimos de peseta cada ración ordinaria de paja, y el fin porta de la garantía para tomar parte en la subasta, es de 2.475 pesetas 66 céntimos efectivos ó su equivalente en papel del Estado, el precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 157). Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición las establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase décimoa, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía estudiada expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Santaña, 5 de Noviembre de 1913.—El Jefe administrativo, P. O., el Oficial segundo, Fernando Garbó.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... de ... de ... para la contratación del servicio de sustituciones a las tropas y ganados del Ejército y Guardia Civil en la Plaza de Santón, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos, cada ración de pan ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de cebada, y a ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de paja para pienso, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... años, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de 19... (Firma y rúbrica.)
OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresarán como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

de Hacienda, justificativa del ingreso de 122,82 pesetas, en formalización, por recargos de primero y segundo grado de apremio y reintegro del papel invertido en expediente seguido contra D. Andrés A. Pallón, vecino de Santander, por débitos de 787,50 pesetas de la mina San Marcos, correspondientes a los años de 1909 y 1910, y siendo de necesidad, para que el Arriendo de Contribuciones de esta provincia pueda percibir la citada suma de 122,82 pesetas, la expedición de otro duplicado del referido ingreso de formalización que supla la extravíada.

Se anuncia en este periódico oficial el extravío, conforme a lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo de 1865, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de treinta días.

Y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que la hubiese encontrado, se sirva presentarla en esta Tesorería de Hacienda dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, pues, de lo contrario, quedará nula y sin ningún valor ni efecto la referida carta de pago, expidida por tanto, el correspondiente duplicado.

Coruña, 28 de Octubre de 1913.—El Tesorero, Marcial Vázquez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Solano. P—4080

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonot, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Diego Jiménez, herederos, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha precedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra, enclavada en este término municipal y paraje denominado Casa de Monjes; de caber 59 fanegas y siete celemines, equivalentes a 38 hectáreas 96 áreas y 90 centésimas; linda: por Saliente, heredad de dicha casa; Mediocía, herederos de Ventura Catalán; Poniente, doña Luisa Riancho, y Norte, El Pinar.

En el mismo día se dictó providencia requiriendo a los herederos del deudor para que, en el término de tres días, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan, sobre la finca embargada, con aparellamiento del que si no los presentan ó ésta no resulta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán a costa de dicho deudor por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 6 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—3967

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

OPOSICIONES EN TURNO LIBRE Á ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS Y DE NIÑAS Y PÁRVULOS

En cumplimiento de la Real orden fecha 10 del actual, y de conformidad con las disposiciones del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910, se anuncian por este Rectorado

para la provisión en propiedad por el turno de oposición libre, con el sueldo de 1.000 pesetas, veinticinco plazas para Maestros y otras veinticinco plazas para Maestras, asignadas por dicha Real orden

al expresado turno, y que existen vacantes en las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de este distrito universitario que se expresan á continuación:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO actual. Pesetas.	SUELDO de provisión. Pesetas.
Escuelas Nacionales de niños y mixtas á proveer en Maestros.					
Ciudad Real	Puertollano	Niños	Auxiliar	625	1.000
Idem	Viso del Marqués	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Bolaños	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Moral de Calatrava	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Membrilla	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Piedrabuena	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Pedro Muñoz	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Calzada de Calatrava	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Puebla de Don Rodrigo	Idem	Maestro	625	1.000
Ouencos	Verdelpino de Hueto	Idem	Idem	625	1.000
Guadalajara	Huertapelayo	Mixta	Idem	625	1.000
Idem	Robladillo de Mohernando	Niños	Idem	625	1.000
Idem	El Pobo	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Zaorejas	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Salmerón	Idem	Idem	625	1.000
Idem	La Yunta	Idem	Idem	625	1.000
Madrid	Villamantilla	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Chapibería	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Vaidolaguna	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Ajalvir	Idem	Idem	625	1.000
Burgos	Casta	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Arcones	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Condado de Castilnovo	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Valle de Tabladillo	Idem	Idem	625	1.000
Toledo	Nava de Ricomalillo	Idem	Idem	625	1.000

Escuelas Nacionales de niñas, mixtas y párvulos á proveer en Maestras.

Ciudad Real	Carrión de Calatrava	Niñas	Auxiliar	625	1.000
Idem	Membrilla	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Torrenueva	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Terralva de Calatrava	Párvulos	Idem	625	1.000
Idem	Moral de Calatrava	Niñas	Idem	625	1.000
Idem	Puertollano	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Viso del Marqués	Idem	Idem	625	1.000
Ouencos	Arcos	Idem	Maestra	625	1.000
Idem	Villar de la Encina	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Fuentes	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Villar de Olalla	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Santo Domingo de Moya	Idem	Idem	625	1.000
Guadalajara	Córcoles	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Loranca de Tajuña	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Galve	Idem	Idem	625	1.000
Idem	La Yunta	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Milmarcos	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Fuenteovilla	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Sacecorbo	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Zaorejas	Idem	Idem	625	1.000
Idem	El Obispo	Idem	Idem	625	1.000
Madrid	Chapibería	Idem	Idem	625	1.000
Toledo	Corvera	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Puerto de San Vicente	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Lómbichar	Idem	Idem	625	1.000

Para tomar parte en las oposiciones, se exigen los siguientes requisitos:

1.º Ser español, mayor de veintidós

años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poser el título de Maestro correspondiente; ó en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título ó el haber abo-
nando los derechos del mismo, es necesar-
io para la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justificarán
con las certificaciones correspondientes
en forma legal expedidas por el Registro
(si), Registro de penados y rebeldes y
Escuela Normal ó Establecimiento donde
el interesado hubiera hecho los estudios,
pudiendo reutilizarse esta última con el
título académico ó testimonio notarial
del mismo, ó hoja de servicios certificada
dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán ó remitirán
directamente á este Rectorado, exhibien-
do ó reseñando la cédula personal ocu-
rriente, sus insignias acompañadas de
los documentos justificativos de los ex-
presados requisitos, dentro del plazo de
treinta días, á contar desde el siguiente
al de la publicación de este anuncio en
la GACETA DE MADRID.

La presentación de expedientes se ocu-
rará en el Negociado del Registro de la
Secretaría general de esta Universidad,
durante los días señalados, de once á
trece, quedando cerrada definitivamente
el plazo de admisión, el último día de la
convocatoria, á la hora expresada; trans-
currido el cual, sólo se considerarán
como presentados en tiempo oportuno
los expedientes que se reciban directa-
mente por correo en pliegos que resulten
depositados en alguna administración
del mismo, dentro del término de la con-
vocatoria.

En cumplimiento de lo prevenido en
el artículo 6.º del Reglamento de oposi-
ciones á Escuelas de primera enseñanza
de 8 de Junio de 1910, los Tribunales
nombrados por este Rectorado para la
calificación de los ejercicios, de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo 7.º
del mismo, se publican á continuación:

**Tribunal de oposiciones á Escuelas
de niños.**

Presidentes.

Sr. D. Rafael Conde y Luque, Catedrático
de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. Valentín Fuentes Gozalo, Profesor
de Escuela Normal.

Sr. D. Eugenio Navas Barba, Maestro de
Escuela Nacional de la capital, por
oposición.

Sr. D. Estadio Molina y Martínez, Maestro
de Escuela Nacional del Distrito, por
oposición.

Sr. D. Antonio Calvo Maestro, Sacerdote,
designado por el Diocesano.

SUPLENTE

Presidente.

Sr. D. Eduardo Torroja y Caballé, Cate-
drático de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. Manuel Fernández y Fernández
Navamuel, Profesor de Escuela Nor-
mal.

Sr. D. Mariano Peral Sáez, Maestro de
Escuela Nacional de la capital, por opo-
sición.

Sr. D. Francisco Seda Belón, Maestro de
Escuela Nacional del Distrito, por opo-
sición.

Sr. D. Antonio Carralero Munguía, Sacer-
dote, designado por el Diocesano.

**Tribunal de oposiciones á Escuelas
de niñas y párvulos.**

Presidente.

Sr. D. Gumersindo de Azórate y Menén-
dez Morán, Catedrático de esta Univer-
sidad.

Vocales.

Sra. D.ª Josefa Barrera Camús, Profesora
de Escuela Normal.

Sra. D.ª Florentina Folgado Ibáñez, Maes-
tra de Escuela Nacional de la capital,
por oposición.

Sra. D.ª María de los Dolores Marfa Gas-
cón, Maestra de Escuela Nacional del
Distrito, por oposición.

Sr. D. Andrés M. Mayor Sanz, Sacerdote,
designado por el Diocesano.

SUPLENTE

Presidente.

Sr. D. Miguel Morayta y Sagrario, Cate-
drático de esta Universidad.

Vocales.

Sra. D.ª María Encarnación de la Rigada,
Profesora de Escuela Normal.

Sra. D.ª Adela Fernández Blanco, Maes-
tra de Escuela Nacional de la capital,
por oposición.

Sra. D.ª Antonia de la Riva Valcárcel,
Maestra de Escuela Nacional del Dis-
trito, por oposición.

Sr. D. Bonifacio Sedeno de Oro, Sacerdote,
designado por el Diocesano.
Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Rec-
tor, R. Onda. P.—

**Agencia ejecutiva de la zona
de Toledo.**

Contribución rústica.—Varios años.

En cumplimiento de la providencia
dictada por esta Oficina, notificada á don
Juan Caballero Irusta en debida forma,
quedan embargados, para el cobro del
importe de su débito, por el concepto y
período que antes se expresan, los bie-
nes siguientes, que han sido designados
al efecto:

Una tierra en este término, al pago de
Overa, de caber una hectárea 12 áreas y
73 centiáreas.

Otra tierra en el mismo término, al
pago de Camino Nuevo, de caber una
hectárea 12 áreas y 73 centiáreas.

Y lo que comunico á dicho deudor para
su conocimiento.

Carranque á 8 de Octubre de 1913.—
El Agente, Fernando Ortiz. P—3851

En cumplimiento de la providencia
dictada por esta Oficina, notificada á
D. José Pompa Guzmán en debida forma,
quedan embargados, para el cobro
del importe de su débito para el concep-
to y período que antes se expresan, los
bienes siguientes, que han sido designa-
dos al efecto:

Una tierra en este término, al pago la
Zapata, de primera clase, de caber 58
áreas y 36 centiáreas.

Otra en el mismo término, al pago de
la Fontanilla, de primera clase, de caber
48 áreas 97 centiáreas.

Y lo que comunico á dicho deudor para
su conocimiento.

Carranque á 8 de Octubre de 1913.—
El Agente, Fernando Ortiz. P—3852

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Toledo.**

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador
de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de Con-
tribución industrial, perteneciente á años
varios, de esta población, he dictado la si-
guiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierta á los contribuyentes
incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta
providencia á fin de que puedan satisfac-
er sus débitos durante el plazo de vein-
ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no
verificarlo, se procederá inmediatamente
al embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al señor Registrador
de la Propiedad del partido para la
anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los
deudores á quienes se refiere la anterior
providencia, los que á continuación se
expresan, cuyo domicilio no ha podido
indagarse, se les notifica por medio de la
presente, que por duplicado se remite á
la Tesorería de Hacienda de esta provin-
cia, para que pueda acordar su inserción
en el *Boletín Oficial* de la provincia y en
la GACETA DE MADRID, según dispone el
artículo 142 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio López Sáenz, 24,41 pesetas.
- Francisco Tortosa Tortosa, 220,87.
- José María de los Reyes, 0,56.
- José Antonio Prada, 69,54.
- Miguel Lerona, 13,23.
- Miguel Quijano Román, 77,14.
- Pedro García, 52,66.
- Rosalina Palacios, 172,80.
- Ruperto López, 3,08.
- Santos Moreno Fernández, 21,18.
- Victoriano José Hermida, 340,63.
- Vidal Archidona, 98,67.

En Toledo, á 21 de Octubre de 1913.—
El Agente, Mateo H. Rojo.

P—3873

Esta Oficina ha dictado, con fecha de
hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No
habiendo satisfecho D. Martín Ubeda
Garczas descubiertos que se le tienen
reclamados en este expediente, ni podido
realizarse los mismos por el embargo y
venta de bienes muebles y semovientes,
se acuerda la enajenación en pública au-
cta del inmueble ó inmuebles pertene-
cientes á dicho deudor, cuyo acto se ve-
rificará bajo mi presidencia el día 24 del
actual, y hora de las diez, en las Casas
Consistoriales, siendo posturas admisi-
bles en la subasta las que cubran las dos
terceras partes del importe de la capita-
lización.»

«Notifíquese esta providencia al refe-
rido deudor, y al acreedor ó acreedores
hipotecarios en su caso, y anóciense al
público por medio de edictos en las Casas
Consistoriales, y por pregón, al estilo del
párrafo.»

Y en cumplimiento de lo mandado,
notifico á D. Hermilio Ubeda, como
acreedor hipotecario, la presente providencia,
en la forma preceptuada en el

artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Yébenes, á 8 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—3864

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Martín Ubeda Garoz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, al estilo del país.»

Y, en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Martín Ubeda Garoz como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Yébenes, á 8 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—3865

Contribución rústica.—Varios años.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Matea Díaz Villarejo y Lázaro Carrasco sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, y hora de las diez, en la casa número 5 del callejón de San José, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el Boletín Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.ª Matea Díaz Villarejo y Lázaro Carrasco, de paradero desconocido como deudoras, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Toledo á 14 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—3860

Contribución rústica y urbana. Varios años.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Martín Ubeda Garoz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se ve-

rificará bajo mi presidencia el día 24 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, al estilo del país.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.ª Isabel Pedraza y Paraja, como acreedor hipotecario, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Yébenes á 8 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—3863

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica del año de 1910, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas de los mejores postores.—Vistas las proposiciones presentadas en la subasta celebrada el día 15 del actual, y resultando admisibles para cubrir el tipo legal las de D. Vicente Fonollosa Amaté, respecto á la finca partida Coll del Alba, procedente del embargo hecho á la deudora Carmen Mallafré Mauri, hoy Teresa Forcadell Ferré, por el importe de 182 pesetas 91 céntimos, y la de la partida de San Lázaro, con respecto á la nuda propiedad, procedente del embargo hecho á Antonio Montegud Nogués, hoy Teresa Marqués Blanch por el importe de 935 pesetas 64 céntimos; se adjudican respectivamente los expresados inmuebles á dicho licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de la escritura de venta que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo en el despacho y ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Salvia Pelró.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores requiriendo á estos para que concurran á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 29 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—4077

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toro (Zamora).

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al cumplimiento de la misma que, con fecha

29 de Septiembre, he dictado la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Octubre, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la deudora y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.»

Deudora que se cita.

D.ª Enriqueta Díez Molón, 27,13 pesetas.

Pesetas.

Una viña en término de Villardondiego y pago del Despebado del Rito, de una fanega y nueve celemines, proindiviso de una de siete fanegas; llaña: al Naciente, con majuelo de Francisco Conejo y Santos García, de Villardondiego, y Alonso González, de Pozoantiguo, pertenecientes al mayorazgo de Amavizas; Mediodía, Paulino Mantecós; Poniente, sendero de la Espada, y Norte, Baltasar Gamazo; capitalizada en cuatrocientas pesetas. 400

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente á la interesada, por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Villardondiego, 29 de Septiembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla. P—3976

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución rústica etc.—Año de 1912 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución contra D. Anselmo Cantó Pérez, se le embargó la tercera parte, proindivisa con las otras dos que pertenecen á sus hermanos José y Alvaro, de un trozo de tierra, plantada de varios árboles y jarras, comprensivo de tres jornales, la mayor parte de ellas con derecho á cinco y media horas de agua de los sobrantes del riego, situada en los Hoyos de Orduña de Abajo, término de este pueblo, á lindes: Poniente y Norte, camino; Sur, tierras de Andrés Sans, y Saliente, las de Juan Cantó y Camino.

En su virtud, y con sujeción á lo prevenido en la vigente Instrucción de apremios, con fecha de hoy, se ha dictado en el citado expediente la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Anselmo Cantó Pérez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda l-

enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo porras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y como el apremiado reside en el extranjero, inéctese por esta sola vez el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Releón, 29 de Octubre de 1913.—Manuel Roig. P—4095

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 23 de Marzo de 1911, con los números 228.011 de entrada y 88.689 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de Orensain y Keppel Arthur Koppel S. A. para su garantía en el suministro de placas giratorias y 900 metros lineales de vía, con destino al muelle de la Palloza, á disposición de la Junta del puerto de la Coruña, y lo forman 3.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Director general, Eduardo Rodríguez. X—2111

Crédito de la Unión Minera. Su situación el día 31 de Octubre de 1913.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		2.376.936,79
Sucursal del Banco de España.....		128.772,42
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		19.099,82
Efectos en Cartera.....		42.521.974,44
Corresponsales deudores.....		2.792.113,68
Préstamos con garantía de valores.....		1.845.739,51
Cuentas corrientes con ídem.....		10.950.595,15
Pólizas de crédito con ídem.....		17.927.410,00
Deudores diversos.....		1.885.181,32
Gastos generales.....		61.945,03
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		6.888.672,99
Cupones y amortizaciones al cobro.....		31.815,00
Accionistas.....		6.500.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
		103.930.061,20
<i>Nominales.</i>		
Depósitos de efectos en custodia.....	72.283.841,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.117.700,26	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	20.625.240,00	
		96.278.531,77
		200.208.592,97
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	950.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	3.310.000,00	
Fondo de reserva especial.....	280.000,00	
		3.940.000,00
Cuentas corrientes.....		14.847.859,28
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.913.325,08
Ídem anuales.....		9.411.132,35
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		24.683.783,70
Corresponsales acreedores.....		5.468.559,79
Acreedores diversos.....		4.669.205,43
Efectos á pagar.....		6.337,72
Créditos concedidos con garantía de valores.....		17.927.410,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		95.744,66
Dividendo activo.....		9.726,75
Beneficios.....		954.946,44
		103.930.061,20
<i>Nominales.</i>		
Depositantes de efectos en custodia.....	72.283.841,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.117.700,26	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	20.625.240,00	
		96.278.531,77
		200.208.592,97

Bilbao, 31 de Octubre de 1913.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónategui.—El Contador, P. de Zorrozuá. X—2113